

**OFICIO MULTIPLE N° 000059-2020-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [3563766 - 0]****SEÑOR(A)  
DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN PRIVADA  
LAMBAYEQUE****ASUNTO: COMUNICA DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR LAS IIEE DE GESTIÓN PRIVADA Y SOLICITA PRESENTACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN.****REFERENCIA: RVM 090-2020-MINEDU  
RM 160-2020-MINEDU  
RVM 079-2020-MINEDU**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, comunicarle las disposiciones, aprobadas en la RVM 090-2020-MINEDU; asimismo de acuerdo a los documentos de la referencia corresponde a las IIEE de gestión privada adaptar el Plan de Recuperación presentado a la UGEL en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la RVM 079-2020-MINEDU y presentarlo a la UGEL dentro de los siete (07) días calendario contados desde la publicación de la norma o modificación normativa que contenga las disposiciones y orientaciones aplicables excepcionalmente al desarrollo del año escolar 2020 en las IIEE de educación básica, de acuerdo lo establecido en la RM 160-2020-MINEDU. En relación a aquellas IIEE de gestión privada que no presentaron su Plan de Recuperación en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la RVM 079-2020-MINEDU, deben presentarlo dentro del mismo plazo señalado anteriormente.

Las IIEE de gestión privada pueden desarrollar estrategias para brindar el servicio educativo a distancia, en tanto se retome la prestación presencial del servicio educativo, en concordancia con los aprendizajes programados por nivel, ciclo, grado y área curricular y siempre y cuando dispongan de las metodologías y herramientas apropiadas para dicho fin. Si la IE de gestión privada opta por esta estrategia, la debe incluir en el Plan de Recuperación y su adaptación correspondiente.

Se precisa que el Plan de Recuperación o su adaptación que presente la IE de gestión privada debe elaborarse de acuerdo a las consideraciones del subnumeral 5.1.3 de la RVM 090-2020-MINEDU y estar alineado a las disposiciones y orientaciones en concordancia con los fines y principios de la educación peruana, los objetivos de la educación básica, el Proyecto Educativo Nacional y orientado al cumplimiento de los objetivos del Currículo Nacional de la Educación Básica. Si este no se ajustara al contenido mínimo descrito en el subnumeral 5.1.2 de la RVM 090-2020-MINEDU, la UGEL le otorga un plazo de hasta tres (03) días calendario para la subsanación. Luego, la UGEL informa la conformidad o no de la presentación del Plan de Recuperación o su adaptación. Asimismo, la IE de gestión privada debe difundir y comunicar a los usuarios del servicio educativo, en el mismo plazo señalado, el Plan de Recuperación o su adaptación y reportar a la UGEL esta comunicación, adjuntando el medio probatorio correspondiente que acompaña a la presentación del Plan de Recuperación o su adaptación. Ante el incumplimiento de la presentación o la comunicación a los usuarios del servicio educativo, la UGEL evalúa el inicio del procedimiento administrativo sancionador, conforme al Reglamento de Infracciones y Sanciones para IIEE Particulares, aprobado por el DS 004-98-ED, y normativas conexas.

Se anexa una *Guía para elaborar el Plan de Recuperación o su adaptación* que servirá para orientarlo en la construcción de este documento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION LAMBAYEQUE  
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

Firmado digitalmente  
EDITH ROSSANA SORIANO ARAUJO  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 05/04/2020 - 18:59:57

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:  
- DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA  
ABRAM SANCHEZ VIDAURRE  
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
2020-04-05 17:45:26-05